



CSS 91574/2009/2/RH2

LÓPEZ FELIPA c/ ANSeS s/

REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa LOPEZ FELIPA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve –a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema– que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*" (conf. Causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CSS 91574/2009/2/RH2

LÓPEZ FELIPA c/ ANSeS s/

REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **FELIPA LÓPEZ**, representada por el **Dr. ATILIO ALFREDO SIUTTI**.

Tribunal de origen: **CÁMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SALA I**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL n° 10**.